



Resolución Jefatural No. 219 -2002-AGN/J

Lima, 05 AGO. 2002

VISTO, el Oficio N° 620-2002-EF/94.11, de fecha 01 de febrero del 2002, remitido por la Gerencia General de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, solicitando la autorización de eliminación de documentos innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, contable, administrativo y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 014-2002-AGN/DNDAI/DNA/SCZP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 22-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 24 de julio del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N° 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos contables y administrativos de la Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores - CONASEV, correspondiente a los años de 1975 a 2000, conformados por copias, duplicados, fotocopias, borradores, que han perdido su vigencia administrativa, legal, contable, financiera y fiscal y cuyos originales se conservan en el Archivo Central de la mencionada institución; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, en el plazo de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/jds.